

ACUERDO LOCAL DE 2019

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA CANDELARIA

Acuerdo Local Número 25-17

(Agosto 26 de 2019)

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ENCABEZADO AL ACUERDO LOCAL 021-17 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EN LA LOCALIDAD 17 DE LA CANDELARIA LA NORMATIVIDAD NACIONAL Y DISTRITAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CUIDADORES Y SUS FAMILIAS Y OTRAS DISPOSICIONES AFINES”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA CANDELARIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las otorgadas por el Artículo 322 Y 323 Constitucional modificados por el Acto legislativo 01 de 2000 y 2002, por los artículos 60, 69 en su numeral 6 y 7 y en especial el artículo 76 del Decreto Ley 1421 de 1993, así como lo estipulado en la Ley 1346 de 2009 que adopta la convención de las Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad, así como la Ley 361 de 1997, 1618 de 2013, el Decreto 470 de 2007, Decreto 456 de 2015, Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Distritales 137 de 2004, 505 de 2012, y 645 de 2016 y finalmente la Directiva 01 de 2015, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 2º Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

ÁLVARO ENRIQUE SÁNCHEZ CARRILLO
PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

ISABEL CRISTINA BULLA R.
SECRETARIA JAL

EL ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA, en uso de las facultades legales y en especial de las que confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 81 y 89 numerales primero y segundo; sanciona el Acuerdo Local No. 024 de 2019 **POR EL CUAL SE MODIFI-**

CA Y ADICIONA EL ENCABEZADO AL ACUERDO LOCAL 021-17 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EN LA LOCALIDAD 17 DE LA CANDELARIA LA NORMATIVIDAD NACIONAL Y DISTRITAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CUIDADORES Y SUS FAMILIAS Y OTRAS DISPOSICIONES AFINES”

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Alcalde Local

DECRETOS LOCALES DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Decreto Local Número 07

(Octubre 1 de 2019)

Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia 2019

LA ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA (E.)
En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 2010.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde Local mediante Decreto puede realizar los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, previo concepto favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda.

Que mediante oficio 2019EE176677 del 25 de septiembre de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda conceptuó favorablemente la Modificación Presupuestal.

Que el rubro “Servicios de seguros de vida colectiva de los ediles” cuenta con recursos disponibles para trasladar a otro rubro que lo requiera, como quiera que ya se contrató la póliza de seguro y sobraron recursos.

Que el rubro “Otras Tasas y derechos no contemplados previamente” requiere recursos para efectuar el pago de las resoluciones 008 y 006 de la Secretaria Distrital de Ambiente para el pago de la compensación y evaluación por la tala de árboles en la localidad

Que en mérito de lo anterior expuesto